"2014: Año de los Tratados de Teoloyucan"

22 MAY 2014
RECIBIDO
FIRMA HORA 16:20

REFERENCIA: Dirección de Planeación
OFICIO: PMAJ/DP/JJDM/0172/2014
ASUNTO: Solicitud de información
22 de mayo de 2014

22 MAY 2014
RECIBIDO
HORA 10:30hrs

L. R. I. ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DEL AGUA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a la siguiente solicitud de información pública con relación al número de folio: **00016/ALMOJU/IP/2014**, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 1° que a la letra refiere.

"La presente ley es reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tiene por objeto tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, además de proteger los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados."

Artículo 12.- Los sujetos obligados (Ayuntamientos), deberán tener disponibles en medio impreso electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información pública de oficio que le requiera.

Artículo 40.- De los servidores públicos habilitados tendrán las siguientes funciones:

I. Localizar la información que le solicite la unidad de información.

II. Proporcionar la información que obren los archivos y que les sea solicitada por la unidad de información (Dirección de planeación).

III. Apoya a la unidad de información en la que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Proporcionada la unidad de información, las modificaciones para la información pública de oficio que obre en su poder.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta.

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los Supuesto de información clasificada.

Por lo anteriormente expuesto y haciendo referencia a la solicitud mencionada, le solicitamos respetuosamente nos proporcione la siguiente información en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha en que se recibe.

- **¿Porque la Universidad Politécnica de Valle de Toluca no tiene línea de agua potable directa de parte del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez?, como ejemplo esta la división de ingeniería industrial en la cual llegan a diario pipas que la universidad paga. ¿Cuál es la realidad de este asunto?, porque no hay agua potable en esta universidad de este municipio.**

Con el objeto que tenga usted conocimiento de la solicitud de información se adjunta al presente.

...¡Hagámoslo Juntos!

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

C.c.p. C. P. Víctor Ingrid Galindo - Contralor Municipal - para su conocimiento.
Archivo.
JJDM/dgp

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez

Creando una solución al servicio del Agua
OPDAPAJ

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN."

OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/305/2014
Almoloya de Juárez, Méx., a 26 de Mayo de 2014

C.F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En relación a su oficio PMAJ/DP/JJDM/0172/2014, de fecha 22 de Mayo del año 2014, **mediante el cual solicita se dé respuestas a la solicitud de información pública con número de folio 00016/ALMOJU/IP/2014, donde se cuestiona ¿Por qué la Universidad Politécnica no tiene línea de agua potable directa de parte del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez?,** sobre el particular le manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115, Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 68 y 69 Fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, si bien es cierto la prestación del servicio de agua potable, corresponde directamente al H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, cabe señalar que la fuente de abastecimiento que provee de agua, se encuentra a nombre de la Comunidad de Santiguito Tlalcilalcalli, no a nombre del Municipio, por lo que la prestación de este servicio se encuentra a cargo del Comité de Agua Potable, quien se encarga del funcionamiento, mantenimiento y distribución de la red de infraestructura hidráulica; atendiendo a que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca se encuentra ubicada dentro del territorio que abarca la Comunidad de Santiaguito Tlalcilalcalli, corresponde a su Comité de Agua Potable proveer de dicho servicio a la Institución antes mencionada.

Cabe señalar que desafortunadamente la Comunidad donde se ubica la Institución, no está prestando el servicio de manera continua actualmente, por lo que se suministra el vital líquido por tandeo, debido a que presenta adeudo con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad y con la Comisión Nacional del Agua, ello en relación al título de concesión relacionado con el pozo profundo; el acudir a esta Descentralizada no resultaría favorable, debido a que la presión con la que se distribuye el agua de la Comunidad más próxima; la cual es San Mateo Tlalchichilpan, no sería suficiente ni existe la infraestructura para el abastecimiento a la Universidad.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
27 MAYO 2014
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:10 hrs.

ATENTAMENTE

L.R.I ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO
DIRECTOR GENERAL

OPDAPAJ
2013 - 2015
DIRECCION GENERAL

C.c. p. Archivo/RCEM/asgr

Privada Juan Escutia Nº 1, Col. Centro,
Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900
Tel: 01 (725) 10 50 166
opdapaj-2011@hotmail.com